



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Duro Felguera, S.A. suscribió un acuerdo de espera (standstill) con BANCO SANTANDER, S.A., SANTANDER DE LEASING, S.A. E.F.C., CAIXABANK, S.A., BANCO DE SABADELL, S.A. y BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., al que se adhirieron BANKIA, S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

El Acuerdo tenía una duración máxima hasta el 15 de abril 2018.

Actualmente la prórroga del acuerdo de espera (standstill), se encuentra en fase de tramitación interna por los correspondientes órganos de las entidades financieras participantes con el objetivo de formalizarlo.

Así como a la autorización por parte de las entidades financieras del contrato de refinanciación y del contrato de garantías suscritos el día 7 de junio de 2011 con Núcleo de Comunicaciones y Control S.L. como acreditada, Núcleo Seguridad S.A. como garante y la Sociedad como socio (en adelante, la *Financiación Sindicada Núcleo*) al diferimiento hasta una fecha no anterior al 15 de julio de 2018 de: (i) las cuotas de amortización de fecha 7 de junio de 2017 y 7 de junio de 2018 y (ii) la obligación de cancelar los riesgos y compromisos contingentes regulada en la cláusula 7.3 de la Financiación Sindicada Núcleo.

Gijón a 16 de abril de 2018.

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración